ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 3** **CESIÓN** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** **No. 722-2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1.	De acuerdo con el clausulado del contrato No.722 de 2024, la contratista **KAREN PINILLA NIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.022.386.971, cede a **ANGHY TATIANA PRADA GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.304.569, la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No.722 de 2024 cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA BRINDANDO APOYO JURIDICO DE MANERA OPORTUNA E INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE ACUDEN A LAS COMISARIAS DE FAMILIA**., a partir del 05 de agosto de 2024, inclusive, para garantizar el cumplimiento del objeto a cabalidad
2.	**LIBERAR** a favor de la SDIS el valor de $ 2.504.667, que corresponde a los 17 días no ejecutados por la contratista por motivos de fuerza mayor en el periodo comprendido entre el 18 de julio de 2024 hasta el 04 de agosto de 2024
3.	De acuerdo con la ejecución financiera del contrato se efectuaron pagos a **LA CEDENTE 1**, por valor de $ 19.448.000, valor a liberar a favor de la SDIS por suspensión $3.683.333, saldo por pagar a favor de **LA CEDENTE 2**, por valor de $ 884.000, valor a liberar a favor de la SDIS por no ejecución $2.504.667 y saldo por ejecutar a favor de la cesionaria por valor de $8.840.000, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, los pagará a LA CESIONARIA por concepto de honorarios de la ejecución del contrato en la cuenta que posea el(a) mismo(a), en una entidad financiera de acuerdo a la información suministrada por éste(a) y de conformidad con la forma de pago pactada en la CLAUSULADO FORMA DE PAGO del CONTRATO
4.	La presente cesión comenzará a regir a partir del **05 de agosto de 2024**.
5.	Que EL CESIONARIO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada
6.	Las demás disposiciones del CONTRATO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: LUIS ALBERTO VILLAMIL AREVALO– Contratista Subdirección de Contratación

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN